

## SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA O ASIGNATURAS

### DATOS PERSONALES

D. / D <sup>a</sup>				D.N.I. N°		
Domiciliado en				N°		Piso
Población			Provincia			Cód. Postal
Tfno. Domicilio		Teléfono trabajo		Móvil		
E-mail				Fax		

### EXPONE

1.- Que en el curso académico 20\_\_\_/20\_\_\_ está matriculado/a en la titulación

2.- Que por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

### SOLICITA:

- La anulación total de la matrícula realizada en el presente curso académico.
- La anulación de la/s asignatura/s que a continuación se detalla/n, y de la/s que no se ha presentado a examen, según consta en el acta correspondiente:

Cod.	Asignaturas	Cr.	Cod.	Asignaturas	Cr.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

(firma)

SR. DIRECTOR DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN DE LA ULPGC

## INFORMACIÓN AL INTERESADO

- a).- Este procedimiento está regulado en el *“Reglamento de Acceso y Matrícula de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”*.
- b).- La fecha límite para solicitar la anulación total o parcial de matrícula será la estipulada en el decreto de precios públicos que anualmente publica la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- c).- Hasta la fecha que se establece en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso presente, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las de las cuantías abonadas en concepto de precios públicos por servicios académicos establecidos por el citado Decreto (no se incluyen por este concepto ni los precios públicos por servicios administrativos, ni los precios por materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos no presenciales).
- d).- La anulación de asignaturas **únicamente** tiene **efectos académicos**, es decir, que para el próximo curso no se le aplicará recargo, por lo que no generará derecho alguno a la devolución de los precios abonados.
- e).-La anulación de matrícula una vez finalizado el plazo de solicitud de devolución de tasas únicamente tiene efectos académicos, por lo que no generará derecho alguno a la devolución de los precios abonados.
- f).- Si se le ha solicitado una beca y solicita anulación total de la matrícula, deberá solicitar en la Subdirección de Becas y Ayudas la anulación de su beca y posteriormente presentar la solicitud de anulación de matrícula.
- g).- Si se le ha concedido una beca y solicita anulación total de la matrícula, deberá devolver la cuantía recibida. Para efectuar los trámites de reintegro, deberá presentarse en la Subdirección de Becas y Ayudas de esta universidad, de lo contrario se iniciarán los trámites de apertura de expediente de revocación.
- h).- Tenga en cuenta que si se le ha concedido una beca y solicita anulación parcial de la matrícula, deberá seguir cumpliendo los requisitos académicos para poder mantener la condición de becario. En caso contrario, se modificará el tipo de matrícula debiendo devolver la cuantía recibida y efectuar los trámites de reintegro, tal como se estipula en el apartado anterior.
- i).- Los estudiantes que inicien estudios en el primer curso o aquellos a los que se les ha concedido matrícula de gracia, únicamente podrán solicitar anulación total de matrícula (excepto que se les haya convalidado alguna asignatura, en cuyo caso deberán atenerse, además, a lo estipulado en el *“Reglamento de Adaptaciones y Convalidaciones entre Planes de Estudios y Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración por Equivalencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”*).